

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín (Cundinamarca), noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que dentro del término concedido para subsanar demanda y se guarda silencio. Sírvase proveer.


JAIMÉ HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal
Junín

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín (Cundinamarca), noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

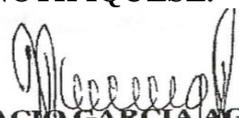
Proceso No. 069-2022. Pertenencia
Código: 253724089001-2022-00135-00
Demandante: EMIGDIO ANDRES PRIETO GONZALEZ
Demandado: Her, Ind. HERMOGENES MUÑOZ y OTROS

Sustanciación civil No.528-2022

Visto el informe anterior, fenecido el término indicado en auto del 7 de octubre de 2022, sin pronunciamiento a efectos de subsanar la demanda, de conformidad con el art. 90 del C.G.P., se RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda de pertenencia, por falta de subsanación.
2. AUTORIZAR el retiro de la misma de manera virtual en razón a que la misma fue presentada a través del correo institucional del Juzgado (ley 2213 de 2022).
3. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, sin efectos procesales.

NOTIFÍQUESE.


JOSE IGNACIO GARCÍA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín (Cundinamarca), noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que dentro del término concedido para subsanar demanda y se guarda silencio. Sírvase ordenar lo pertinente. Sírvase proveer.


JAIMÉ HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal
Junin

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín (Cundinamarca), noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

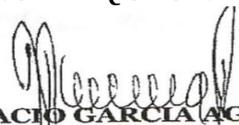
Proceso No. 02- 2022. Prueba Extraprocesal - Inspección Judicial
Convocante: JORGE DE LOS REYES BAUTISTA MARTINEZ

Sustanciación civil No.529-2022

Visto el informe anterior, fenecido el término indicado en auto del 7 de octubre de 2022, sin subsanación de la solicitud, de conformidad con el art. 90 del C.G.P., se RESUELVE:

1. RECHAZAR la solicitud de constitución de prueba extraprocesal presentada por conducto de apoderado judicial por el señor JORGE DE LOS REYES BAUTISTA MARTINEZ.
2. AUTORIZAR el retiro de la misma de manera virtual en razón a que la misma fue presentada a través del correo institucional del Juzgado (ley 2213 de 2022).
3. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, sin efectos procesales

NOTIFÍQUESE.


JOSE IGNACIO GARCÍA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín (Cundinamarca), noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que venció el término concedido para subsanar demanda y se guarda silencio. Sírvase ordenar lo pertinente. Sírvase proveer.

~~JAI ME H U M B E R T O P R E T O A C O S T A~~
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal
Junín

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín (Cundinamarca), Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Nr. 072-2022. Sucesión

Código: 253724089001-2022-00138-00

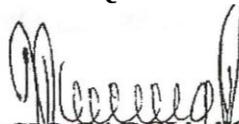
Causantes: Raúl Eliecer Méndez López y María Otilia Guasca De Méndez

Sustanciación civil No.530-2022

Visto el informe anterior, fenecido el término indicado en auto del 7 de octubre de 2022, sin subsanación de la demanda, de conformidad con el art. 90 del C.G.P., se RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda de sucesión doble e intestada, por falta de subsanación.
2. AUTORIZAR el retiro de la misma de manera virtual en razón a que la misma fue presentada a través del correo institucional del Juzgado (ley 2213 de 2022).
3. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, sin efectos procesales.

NOTIFÍQUESE.


JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: SECRETARIA: Junín (Cundinamarca), noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que venció el término concedido para subsanar demanda y se guarda silencio. Sírvese ordenar lo pertinente. Sírvese proveer.


JAI ME H U M B E R T O P R I E T O A C O S T A
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal
Junín

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín (Cundinamarca), noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 071-2022. Pertenencia
Código: 253724089001-2022-00137-00
Demandante: BERNARDA INEZ PEÑA ROZO y OTRA
Demandado: EFREN PEÑA PACHON y OTROS

Sustanciación civil No.531-2022

Visto el informe anterior, fenecido el término indicado en auto del 7 de octubre de 2022, sin subsanación de la demanda, de conformidad con el art. 90 del C.G.P., se RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda de Pertenencia, por falta de subsanación.
2. AUTORIZAR el retiro de la misma de manera virtual en razón a que la misma fue presentada a través del correo institucional del Juzgado (ley 2213 de 2022).
3. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, sin efectos procesales.

NOTIFÍQUESE.


JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 18-03-2022. Sírvase ordenar lo pertinente.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

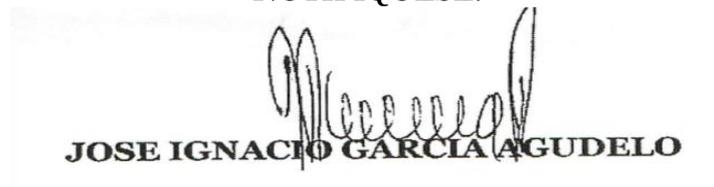
Referencia: Proceso Nr. 2021-015. Tutela
Código: 253724089001-2021-00095-00
Accionante : JAIRO HUMBERTO CORTES
Accionado : COMCEL – S.A. - CLARO COLOMBIA

Sustanciación Civil Nr.532-2022

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.



JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 18-03-2022. Sírvase ordenar lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

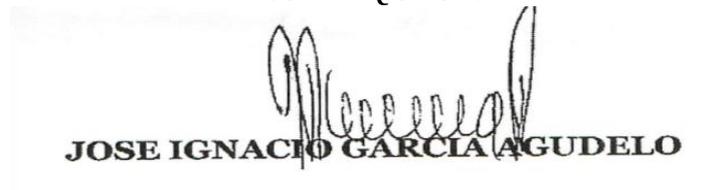
Referencia: Proceso Nr. 2021-014. Tutela
Código: 253724089001-2021-00094-00
Accionante : ROSENDA DEONILDE VELAS QUEZ VELASQUEZ
Accionado : E.P.S CONVIDA

Sustanciación Civil Nr.533-2022

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jrpmaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 28--02-2022. Sírvase ordenar lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Nr. 2021-012. Tutela
Código: 253724089001-2021-00077-00
Accionante: NATALY LOPEZ MANRIQUE
Accionado: SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

Sustanciación Civil Nr.534 de 2022

Visto el informe anterior, SE DISPONE :

- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 2011---2021. Sírvase ordenar lo pertinente.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Nr. 2021-010. Tutela
Código: 253724089001-2021-00068-00
Accionante : GLORIA STELLA BELTRAN RODRIGUEZ
Accionado : RECARGAS S.A.S.

Sustanciación Civil Nr. 535-2022

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.



JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 29-11-2021. Sírvase ordenar lo pertinente.



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

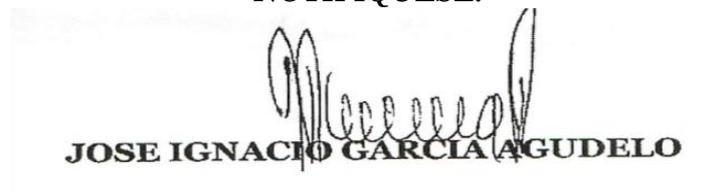
Referencia: Proceso Nr. 2021-009. Tutela
Código: 253724089001-2021-00060-00
Accionante : ELIANA MARCELA RODRIGUEZ JIMENEZ – Agente oficioso
Accionado : E.P.S. SERVISALUD

Sustanciación Civil Nr.536-2022

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

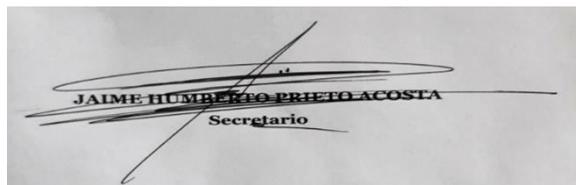
NOTIFÍQUESE.



JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 17-09-2021. Sírvase ordenar lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

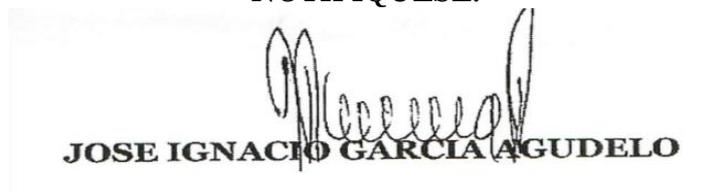
Referencia: Proceso Nr. 2021-006. Tutela
Código: 253724089001-2021-00047-00
Accionante: JULIO ENRIQUE BELTRAN VERGARA
Accionado: CRUPOP ENEL - CONDENSEA

Sustanciación Civil Nr. 537-2022

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 17-09-2021. Sírvase ordenar lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Nr. 2021-005. Tutela
Código: 253724089001-2021-00044-00
Accionante: ROSALBA ESPINOSA
Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNIN

Sustanciación Civil Nr. 538-2022

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar esta decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

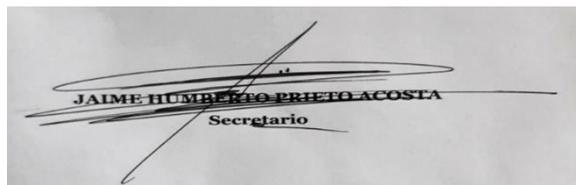


JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 30-07-2021. Sírvase ordenar lo pertinente.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

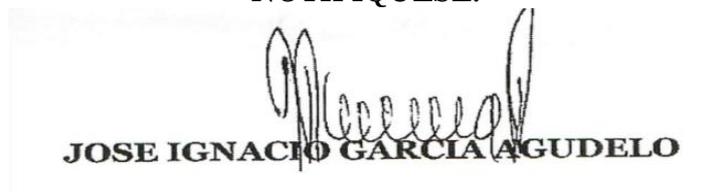
Referencia: Proceso Nr. 2021-004. Tutela
Código: 253724089001-2021-00033-00
Accionante : JAZMIN SOLER JAIMES
Accionado : ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNIN

Sustanciación Civil Nr. 539-2022

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.



JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 30-07-2021. Sírvase ordenar lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

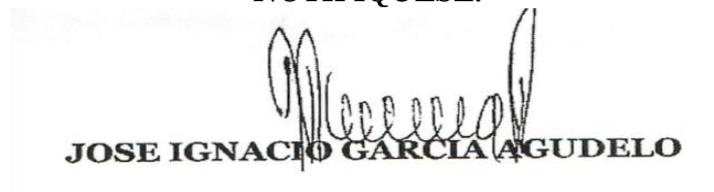
Referencia: Proceso Nr. 2021-003. Tutela
Código: 253724089001-2021-00025-00
Accionante : ALEJANDRA CAROLINA ALVAREZ VEGA
Accionado : E.P.S ECOOPSOS Y GRUPO EMPRESARIAL -MACROMED

Sustanciación Civil Nr. 540-2022

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

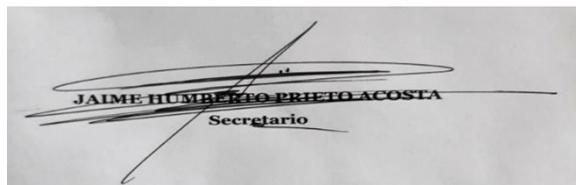


JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 30-04-2021. Sírvase ordenar lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

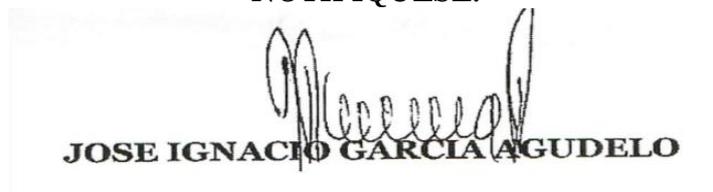
Referencia: Proceso Nr. 2021-001. Tutela
Código: 253724089001-2021-00002-00
Accionante: VICTOR JULIO PRIETO PRIETO
Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD –ATLANTICO

Sustanciación Civil Nr.541-2022

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 30-07-2021. Sírvase ordenar lo pertinente.



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Nr. 2021-002. Tutela
Código: 253724089001-2021-00016-00
Accionante : EMILIO TOBIAS VELASQUEZ ROJAS
Accionado : ALCALDIA MUNICIPAL JUNIN

Sustanciación Civil Nr. 542-2022

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.



JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 30-06-2022. Sírvase ordenar lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Nr. 2022-001. Tutela
Código: 253724089001-2022-00013-00
Accionante : CARLOS HERNAN BEJARANO TORRES
Accionado : ALCALDIA MUNICIPAL JUNIN

Sustanciación Civil Nr. 543-2022

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

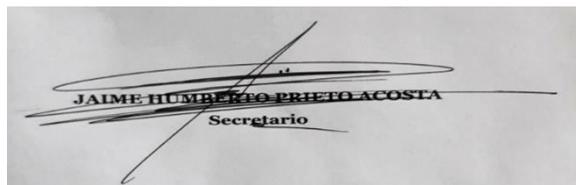


JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 29-07-2022. Sírvase ordenar lo pertinente.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

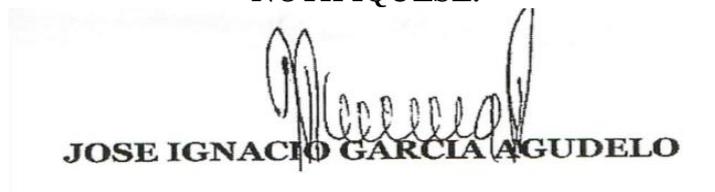
Referencia: Proceso Nr. 2022-002. Tutela
Código: 253724089001-2022-00024-00
Accionante : KAREN DENICE CHOACHI
Accionado : SECRETARIA EDUCACION DE CUNDINAMARCA

Sustanciación Civil Nr. 544-2022

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.



JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 29-07-2022. Sírvase ordenar lo pertinente.



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Nr. 2022-003. Tutela
Código: 253724089001-2022-00025-00
Accionante : ELIANA MARCELA RODRIGUEZ JIMENEZ
Accionado : FOMAG – FIDUPREVISORA - Y SERVISALUD E.P.S

Sustanciación Civil Nr. 545-2022

Visto el informe anterior, SE DISPONE :

- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.



JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 29-07-2022. Sírvase ordenar lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

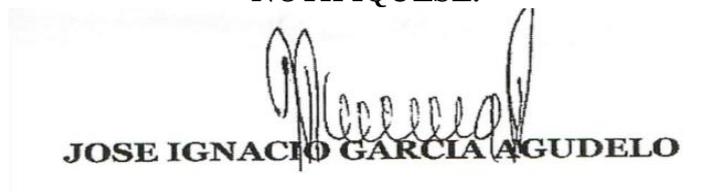
Referencia: Proceso Nr. 2022-004. Tutela
Código: 253724089001-2022-00032-00
Accionante : AURA MARIA OSPINA DE CORREA
Accionado : SECRETARIA DE PLANEACION Y ALCALDIA MUNICIPAL JUNIN

Sustanciación Civil Nr. 546-2022

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín (Cundinamarca), noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe demanda de pertenencia de JOSÉ ISIDRO BERMUDEZ BERMUDEZ; se allegan anexos. Se radica Tomo VIII - folio 173 Nr. 076-2022 y código 253724089001-2022-00150 Sírvase proveer.

~~JAI ME H U M B E R T O P R E T O A C O S T A~~
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal
Junín

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Junín (Cundinamarca), noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

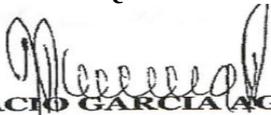
Proceso No. 076-2022. Pertenencia
Código: 253724089001-2022-00150-00
Demandante: JOSE ISIDRO BERMUDEZ BERMUDEZ
Demandado: CRISPULO BERMUDEZ y OTROS

Interlocutorio civil No.161-2022

De conformidad con los artículos 82, 90 y 375 del C.G. del P., efectuada la revisión preliminar de la demanda y sus anexos, se declara inadmisibles para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. ADICIONAR los hechos y pretensiones de la demanda, indicando la fecha en la que tuvo lugar el fallecimiento de la señora BAUDELINA BERMUDEZ B., a partir de la cual el demandante entró en posesión del predio objeto de usucapión, conforme se señala en el hecho tercero de la demanda; en tal sentido, alléguese el Registro Civil de Defunción o la prueba correspondiente de tal hecho.
2. INDICAR en el acápite respectivo de la demanda la plena identificación del titular del derecho real de dominio, señor CRISPULO BERMUDEZ; así como también si se tiene certeza del fallecimiento del mismo o, en su defecto, la dependencia en la que obra dicha información.
3. DIRÍJASE la demanda, aportando nuevo poder, en contra de las demás personas que se relacionan en el hecho segundo como intervinientes en el negocio jurídico documentado en la E.P. No. 589 del 24 de noviembre de la Notaría de Gachetá; en el evento de encontrarse fallecida alguna de ellas, deberá convocarse a sus herederos determinados e indeterminados.
4. DAR cumplimiento estricto a lo previsto en artículo 212 del C.G.P.
5. ALLEGAR los anexos de la demanda y las pruebas documentales que pretenda hacer valer
7. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, sin efectos procesales.

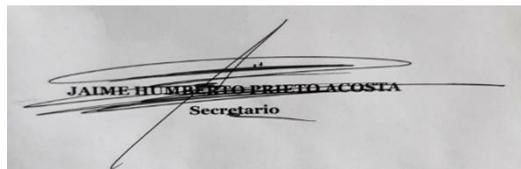
NOTIFÍQUESE.


JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín (Cundinamarca), noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se allega dictamen pericial y memorial apoderado parte actora; se aclara que dl día 16 de agosto de 2022 no se recibió correo proveniente del perito MARCELINO HIDALGO FIERRO. Sírvasse proveer.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Junín (Cundinamarca), noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 061-2019 . Pertenencia
Radicación: 253724089001-2019--00094-00
Demandante: FABIO ROBERTO MENDEZ
Demandado: Herederos de CARLOS ACOSTA y otros

Sustanciacion Civil Nr.547-2022

En virtud del informe que antecede, teniendo en cuenta que en el auto inmediatamente anterior se incurrió en un yerro involuntario en cuanto al nombre del perito, quien allega el dictamen pericial requerido, se DISPONE:

Visto el informe que precede, se RESUELVE:

- 1.- TENER en cuenta que el perito designado y posesionado en este proceso es el señor MARCELINO HIDALGO FIERRO, quien remite informe pericial, el cual se agrega a los autos para conocimiento de las partes e intervinientes.
2. INSTAR al apoderado de la parte actora, en cuanto a la remisión del dictamen en fecha del 16 de agosto último, a estarse a lo resuelto en el informe secretarial.
3. CONFERIR traslado del dictamen a las partes y a la Representante del Ministerio Público, por el término de diez (10) días. Déjense las constancias del caso.
4. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, sin efectos procesales.

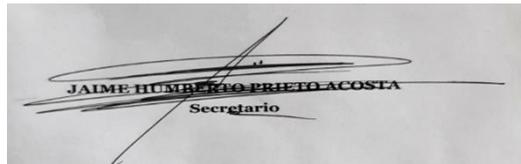
NOTIFÍQUESE.



JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jrpmaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín (Cundinamarca), noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se allega comunicación proveniente de la Personería Municipal de Junín. Sírvase proveer.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Junín (Cundinamarca), noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)
Referencia: Proceso Nro.049-2022. DIVISORIO
Radicación: 253724089001-2022-0087-00
Demandante: LILIA LEONOR JIMENEZ PARRA
Demandados: OLGA YANETH MENDEZ MENDEZ

Sustanciacion Civil Nr.548-2022

En virtud del informe que antecede, teniendo en cuenta el pronunciamiento efectuado por el Señor Personero Municipal de Junín, en relación con la notificación que se surtiera en obediencia a lo ordenado en audiencia realizada el 6 de octubre, se DISPONE:

Visto el informe que precede, se RESUELVE:

- 1.- TENER en cuenta que el Dr. JUAN PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Personero Municipal de Junín, como representante del Ministerio Público adscrito a este despacho, efectuó pronunciamiento en relación con la solicitud de licencia judicial previa deprecada por la demandante, respecto de la menor S.S. MENDEZ JIMENEZ, sin oponerse a la misma.
2. ORDENAR, ejecutoriado este proveído, reingresar el expediente al despacho a fin de continuar con el trámite del proceso.
3. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, sin efectos procesales.

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

SECRETARIA: Junín (Cundinamarca), noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se allega memorial remitido por apoderada parte actora; se recibe comunicación proveniente de ECOOPSOS. Sírvase proveer.

La secretaria ad hoc ,

EDILMA VASQUEZ CEPEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Junín (Cundinamarca), noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Nr. 2022-00036. Ejecutivo de mínima cuantía.
Radicación: 253724089001-2022-00068-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: URIEL ACOSTA ROMERO

Sustanciación civil No. 549-2022

En virtud del informe secretarial que antecede y la solicitud formulada por la apoderada de la parte actora, se DISPONE:

1. AGREGAR a los autos, para loas fines legales pertinentes, las comunicaciones remitidas por la apoderada de la parte actora, con miras a obtener la información de ubicación del demandado.
2. TENER en cuenta que ECOOPSOS EPS SAS, en respuesta al oficio No. 224 del 7 de octubre de 2022, remite la información de ubicación (municipio, dirección y teléfono) que registra el señor URIEL ACOSTA ROMERO, identificado con C.C. 3.064.895, en la base de datos de esa entidad.
3. INSTAR a la apoderada actora a tener en cuenta dicha información a fin de adelantar la citación a que se refiere el art. 291 del CGP. Para el efecto, remítasele el archivo enviado por la mencionada entidad.
4. COMUNICAR esta decisión por medio virtual, sin efectos procesales.

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cund., noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe solicitud inventarios adicional. Sírvase proveer.


JAI ME H U M B E R T O P R I E T O A C O S T A
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal
Junín

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

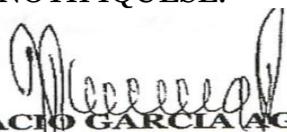
Referencia: Proceso Nr. 027-2021. Sucesión doble e intestada
Radicación: 253724089001 - 2021-00070 – 00
Causantes: Polidoro de Jesús Beltrán Castillo y María Juana Cruz de Beltrán

Sustanciación civil Nro.550–2022

En virtud del informe que antecede, en atención al memorial remitido por el apoderado de uno de los herederos reconocidos en esta causa, acorde con lo dispuesto en el art. 502 del C.G.P., se DISPONE:

1. CONFERIR traslado a los demás herederos de la solicitud de inventario adicional para la inclusión de pasivo presentada por el coheredero RAFAEL ISIDRO MORENO CRUZ, respecto a la mejora plantada en el inmueble “La María” objeto de partición, por el término de tres (3) días.
2. TENER en cuenta que se acredita haber remitido copia del memorial a la otra apoderada reconocida en este proceso, Dra. Dora Inés Prieto Velásquez.
3. COMUNÍQUESE esta decisión a los apoderados, por medio virtual.

NOTIFÍQUESE.


JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se allega memorial con poder adjunto. Sírvase ordenar lo pertinente.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Proceso Nr. 21- 2022. Pertenencia

Código: 253724089001-2022-00043-00

Demandante: Isidro Antonio Rodríguez Cañon

Demandado: Herederos de Isidro Antonio Rodríguez y Otros

Sustanciación Civil Nr. 551-2022

En virtud del informe que antecede, en atención al memorial allegado y al poder adjunto, efectuada las consultas a la páginas WEB de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a las cuales la Tarjeta Profesional No. 146705 del C.S. de la Judicatura, a nombre de WILDER HUMBERTO TORRES LEON, C.C. 79908925, no se encuentra vigente por suspensión entre el 21 de octubre y el 20 de diciembre de 2022, se DISPONE:

1. ABSTENERSE de reconocer personería adjetiva al abogado WILDER HUMBERTO TORRES LEON, C.C. 79908925, T.P. 146705, por encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional por suspensión, hasta el 20 de diciembre de 2022.
2. INSTAR al mencionado togado a abstenerse de ejercer la profesión durante la vigencia de la sanción, so pena de la respectiva compulsas de copias.
3. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, tanto al demandante, como al apoderado. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE



JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jrmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cund., Noviembre 21 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se allega registro fotográfico. Sírvasse proveer.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Nr. 029-2021. Pertenencia Agraria
Código: 25372-40-89-001-2021-00074-00
Demandante: RUTH OFELIA CASTILLO GONZALEZ
Demandado: Her. Ind. FELIX CALDERON y BARBARA AVILA De C. y otros.

Sustanciación Civil Nr. 552-2022

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1. AGREGAR a los autos, para los fines legales pertinentes, el registro fotográfico allegado por el apoderado de la parte actora, respecto de los cuatro predios objeto de las pretensiones.
2. VERIFICAR, por secretaría, el requerimiento ordenado en auto anterior, respecto a las entidades que aún no se ha pronunciado en relación con la admisión de la demanda.
3. COMUNICAR esta decisión por medio virtual con fines informativos.

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ